



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Asunción, 22 de setiembre de 2025.-

Señor

Abog. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda en relación a las observaciones realizadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N°02/2025 **PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y AGUA MINERAL PARA LA COMISIÓN BICAMRAL DE PRESUPUESTO CON ID 461294.**

Al respecto de lo señalado, se informa lo siguiente:

Documentos del SICP

Falta, criterios de evaluación

Se verifica en el informe de evaluación que no se encuentran todos los criterios/requisitos de evaluación contemplados en las bases del concurso.

Comentario

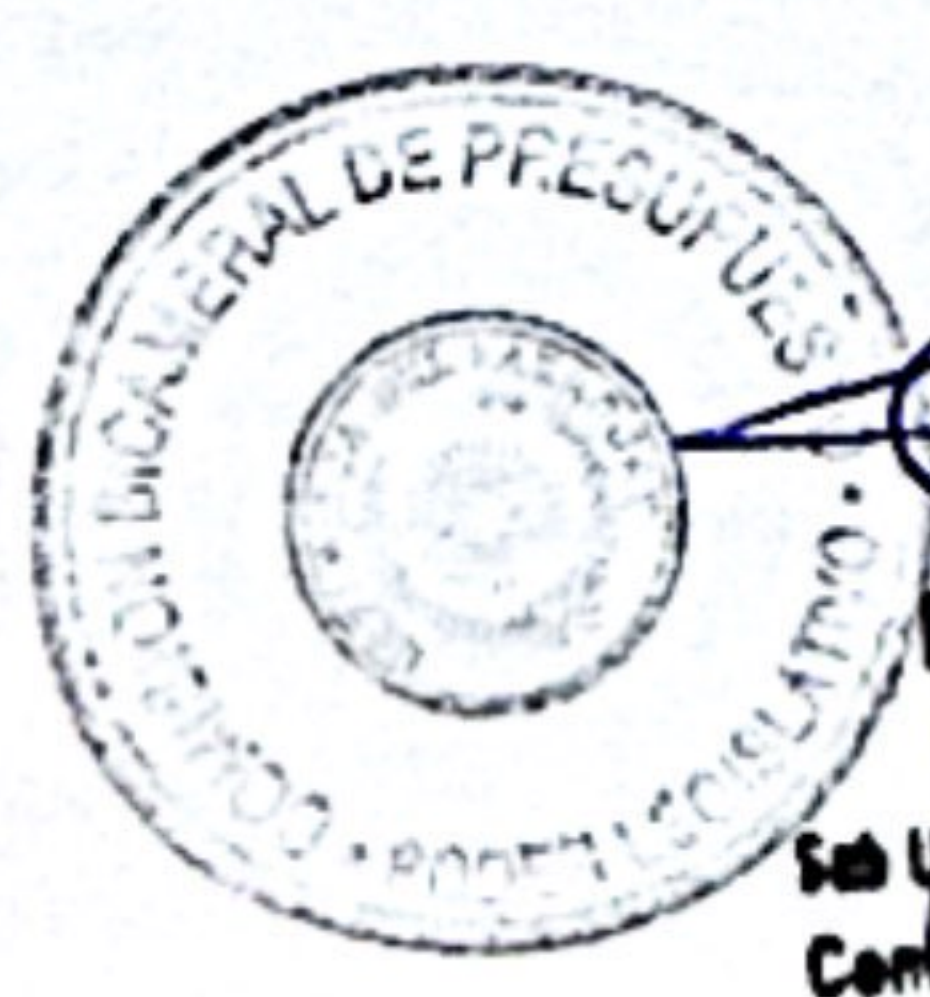
Falta la evaluación de la Capacidad Técnica.// Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.

Respuesta a las observaciones realizadas por la DNCP

En relación al comentario sobre la ausencia de evaluación de la Capacidad Técnica, corresponde aclarar que dicho criterio estaba establecido únicamente para el ítem 7 (Botellón de Agua Mineral). El proveedor en cuestión no presentó propuesta para dicho ítem, motivo por el cual no era aplicable la evaluación del requisito de Capacidad Técnica en su caso.

En consecuencia, no existe omisión en la evaluación realizada, ya que se verificaron todos los criterios aplicables a los ítems ofertados.

De tal manera, solicito la difusión en el Portal de Contrataciones Públicas, sin, otro particular aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.


Lic. Gilda Vargas
Coordinadora
Sub Unidad de Operativa de Contrataciones
Comisión Bicameral de Presupuesto